

## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 7 de abril de 2017

Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0024

## EL SRI FACILITA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Desde el 05 de abril de 2017, el Servicio de Rentas Internas puso a disposición de la ciudadanía una nueva opción en línea a través de su página web institucional, que permite a los contribuyentes pagar sus deudas tributarias mediante convenio de débito a la cuenta (de banco, mutualista o cooperativa), sin necesidad de generar un formulario 106.

Para acceder a esta nueva opción, el contribuyente que mantiene deudas tributarias, debe ingresar a la página web <a href="www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> y con su usuario y contraseña acceder a Servicios en Línea, opción: Deudas / Pagos con Débitos a la Cuenta. Debe escoger una o varias de las deudas pendientes que desea pagar por su valor total o parcial a través de débito directo a la cuenta. En caso de no tener registrada una cuenta lo puede realizar en ese momento.

Con esta opción el contribuyente no necesita trasladarse a las instituciones financieras para realizar el pago ya que puede acceder a este servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año y desde cualquier lugar a nivel nacional.

Si el contribuyente no tiene su usuario y contraseña para Servicios Línea, debe solicitarlos de forma personal en las oficinas del SRI a nivel nacional. Si no recuerda su contraseña puede recuperarla directamente desde la página web <a href="https://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>.

Además el contribuyente puede realizar el pago de sus deudas tributarias a través de los otros canales habilitados que pone a disposición el SRI, en la siguiente ruta: Pago de Impuestos / Dónde y cómo pagar.

Para más información puede comunicarse al 1700 774 774 y desde Cuenca al 04 2 598-441.

Departamento Nacional de Comunicación Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6 2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626